

SALIDA	41602077 - Carlos I
	2024/41602077/M000000000018
	Fecha: 01/03/2024 08:44:42

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2024/2025 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2024/2025, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Gonzalo Nazareno, sito en Calle Las Botijas, 10.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Información General

El mapa facilitado por la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. está publicado en este tablón de anuncios del centro, habiéndole correspondido en N.º 2024/41602077/M000000000016 del registro de salida.

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en La Secretaría de nuestro centro. de este centro, en horario de lunes, miércoles y viernes de 12:30h a 13:30h., está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Cód.Centro: 41602077

Fecha generación: 01/03/2024 08:42:11

VERIFICACIÓN	q3pmCSN0QyMDc0RjgxNzREN0RDQUQ3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
GÓMEZ MEJÍAS, MARÍA JOSÉ Coord. 4F, 7C Nº.Ref: 0050276			01/03/2024 08:44:42
ROSAL OSUNA, MARÍA PILAR DEL Coord. 4H, 7H Nº.Ref: 0396117			01/03/2024 08:45:20

SALIDA	41602077 - Carlos I
	2024/41602077/M000000000018
	Fecha: 01/03/2024 08:44:42

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	25	0	0	25
Cuatro Años	25	24	0	1
Cinco Años	25	27	0	0

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	50	46	0	4
2º de Educ. Prima.	50	50	0	0
3º de Educ. Prima.	50	45	0	5
4º de Educ. Prima.	50	49	0	1
5º de Educ. Prima.	50	50	0	0
6º de Educ. Prima.	50	53	0	0

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2024/2025 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 105
Número de turnos: 2

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSN0QyMDc0RjgxNzREN0RDQUQ3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
GÓMEZ MEJÍAS, MARÍA JOSÉ Coord. 4F, 7C Nº.Ref: 0050276			01/03/2024 08:44:42
ROSAL OSUNA, MARÍA PILAR DEL Coord. 4H, 7H Nº.Ref: 0396117			01/03/2024 08:45:20



Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

Cód.Centro: 41602077

Fecha generación: 01/03/2024 08:42:11

SALIDA	41602077 - Carlos I
	2024/41602077/M000000000018
	Fecha: 01/03/2024 08:44:42

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

En Dos Hermanas, a 1 de marzo de 2024

V.ºB.º La Directora.

La Secretaria.

Fdo.:Rosal Osuna, María Pilar del.

Fdo.:Gómez Mejías, María José.

Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

Cód.Centro: 41602077

Fecha generación: 01/03/2024 08:42:11

VERIFICACIÓN	q3pmCSN0QyMDc0RjgxNzREN0RDQUQ3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
GÓMEZ MEJÍAS, MARÍA JOSÉ Coord. 4F, 7C Nº.Ref: 0050276			01/03/2024 08:44:42
ROSAL OSUNA, MARÍA PILAR DEL Coord. 4H, 7H Nº.Ref: 0396117			01/03/2024 08:45:20
			